

SECRETARÍA DE CULTURA
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

DE LIBRE GESTIÓN,

ESPECIALES

ARGENTINA

COLOMBIA

Y ESPECÍFICAS

CENTRO BANFF-CANADÁ

CONSEJO DE ARTES Y LETRAS DE QUEBEC (CALQ)- QUEBEC

LARK PLAY DEVELOPMENT CENTER-EUA

CONVOCATORIA 2018

PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

CONVOCATORIA 2018

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO
- IX. INFORMACIÓN POR PAÍS/INSTITUCIÓN ANFITRIONA
- X. ANEXO/FORMATO DE PRESUPUESTO

PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

CONVOCATORIA 2018

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con el propósito de que los creadores y artistas lleven a cabo estancias cortas en otros países para desarrollar o concluir un proyecto artístico y enriquecer su experiencia profesional en un ámbito cultural diferente al propio, la Secretaría de Cultura, a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes ofrece apoyos para realizar Residencias Artísticas conforme a las siguientes modalidades de participación y disciplinas.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:

Las Residencias Artísticas son estancias con una duración máxima de tres meses para el desarrollo o conclusión de un proyecto artístico en alguna de las siguientes modalidades:

Residencias de Libre Gestión: Estancias que se podrán llevar a cabo en instituciones artísticas o culturales, talleres, laboratorios o centros de residencias artísticas reconocidos en el país seleccionado por el propio aspirante. El periodo mínimo de la residencia deberá ser de 1 mes y máximo de 3 meses a realizarse entre marzo y diciembre del 2019.

Residencias Especiales: Estancias que se podrán llevar a cabo en instituciones artísticas o culturales, talleres, laboratorios o centros de residencias artísticas reconocidos en Argentina o Colombia, por un periodo de 10 semanas de duración entre marzo y diciembre de 2019. La selección final de los artistas será resuelta por un comité especializado, el cual integrará el país anfitrión:

- Argentina – Ministerio de Cultura de la Nación Argentina.
- Colombia – Ministerio de Cultura de Colombia.

Residencias Específicas: Estancias cuya selección, duración, disciplinas, montos y condiciones son determinados por el FONCA en coordinación con las siguientes instituciones anfitrionas:

- Canadá – Centro Banff.
- Quebec – Consejo de Artes y Letras de Quebec (CALQ).
- Estados Unidos de América – Lark Play Development Center.

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE RESIDENCIAS	DURACIÓN	PERIODO DE LAS RESIDENCIAS
Centro BANFF	Hasta 6	Hasta 7 semanas	A realizarse entre marzo y diciembre, 2019
Consejo de Artes y Letras de Quebec	Hasta 4	Hasta 12 semanas	A realizarse entre marzo y diciembre, 2019
Lark Play Development Center	Hasta 4	10 días	Del 20 de febrero al 5 de marzo

DESCRIPCIÓN DEL APOYO:

Para residencias de Libre Gestión y Especiales: El FONCA otorgará un apoyo complementario por hasta \$100,000.00 MXN (Cien mil pesos 00/100 M.N.). El recurso podrá considerar alguno de los siguientes rubros:

- Apoyo para transportación aérea y local
- Apoyo para seguro contra accidentes
- Apoyo para hospedaje
- Apoyo para taller/estudio
- Apoyo para alimentación
- Apoyo para materiales

Para Residencias Específicas: El FONCA en colaboración con los centros anfitriones otorgarán:

PAÍS/INSTITUCIÓN	CONCEPTOS
Canadá/Centro Banff	<ul style="list-style-type: none"> - Transportación aérea y shuttle bus - Taller/estudio - Alojamiento - Seguro médico - Alimentación - Materiales
Quebec/Consejo de Artes y Letras de Quebec	<ul style="list-style-type: none"> - Transportación aérea - Alojamiento - Espacio de trabajo - Un apoyo de \$6,800 (seis mil ochocientos dólares canadienses) para cubrir gastos de manutención, materiales, seguro médico, transporte local
Estados Unidos de América / Lark Play Development Center	<ul style="list-style-type: none"> - Transportación aérea - Alojamiento - Espacio de trabajo - Seguro contra accidentes - Alimentación - Materiales

Para mayor información revise el capítulo **IX. Información por País/Institución Anfitriona.**

DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

INSTITUCIÓN/MODALIDAD	DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
Libre Gestión	Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño arquitectónico - Urbanismo y diseño del paisaje
	Artes Aplicadas	<ul style="list-style-type: none"> - Joyería, mobiliario, objeto utilitario y textil
	Artes visuales	<ul style="list-style-type: none"> - Dibujo - Escultura - Fotografía - Gráfica - Medios Alternativos y performance - Narrativa gráfica - Pintura
	Danza	<ul style="list-style-type: none"> - Coreografía - Interpretación - Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario
	Diseño	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño gráfico y diseño editorial - Diseño multimedia - Ilustración
	Letras	<ul style="list-style-type: none"> - Cuento - Ensayo creativo - Lenguas originarias - Novela - Poesía - Traducción literaria
	Medios audiovisuales	<ul style="list-style-type: none"> - Animación - Guion cinematográfico - Nuevas tecnologías - Cine y video
	Música	<ul style="list-style-type: none"> - Composición de música acústica, electroacústica y con medios electrónicos - Composición de otros géneros - Dirección - Interpretación
	Teatro	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección escénica - Dramaturgia - Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario - Interpretación

INSTITUCIÓN/MODALIDAD	DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
<p data-bbox="198 966 521 1066">Especiales/Ministerio de Cultura de la Nación de Argentina</p> <p data-bbox="198 1157 521 1221">Especiales/Ministerio de Cultura de Colombia</p>	Artes visuales	<ul style="list-style-type: none"> - Dibujo - Escultura - Fotografía - Gráfica - Medios Alternativos y performance - Narrativa gráfica - Pintura
	Danza	<ul style="list-style-type: none"> - Coreografía - Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario - Interpretación
	Letras	<ul style="list-style-type: none"> - Cuento - Ensayo creativo - Lenguas originarias - Novela - Poesía - Traducción literaria
	Medios audiovisuales	<ul style="list-style-type: none"> - Animación - Cine y video - Guion cinematográfico - Nuevas tecnologías
	Música	<ul style="list-style-type: none"> - Composición de música acústica, electroacústica y con medios electrónicos - Composición de otros géneros - Dirección - Interpretación
	Teatro	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección escénica - Dramaturgia - Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario - Interpretación

INSTITUCIÓN/MODALIDAD	DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
Específicas/Centro Banff	Artes visuales	<ul style="list-style-type: none"> - Cerámica - Curaduría - Escultura - Fotografía - Grabado - Gráfica - Instalación - Medios alternativos - Pintura
	Letras	<ul style="list-style-type: none"> - Ficción y ensayo - Novela - Poesía - Traducción literaria
	Medios audiovisuales	<ul style="list-style-type: none"> - Cine y video - Guion cinematográfico - Ingeniería en audio
	Música	<ul style="list-style-type: none"> - Composición de música acústica, electroacústica y con medios electrónicos - Composición de otros géneros - Interpretación
	Teatro	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario - Dramaturgia - Producción
<p>NOTA: Se consideran también especialidades que vinculen artes de pueblos originarios para el programa de Artes Indígenas del Centro.</p>		

INSTITUCIÓN/MODALIDAD	DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
Específicas/Consejo de Artes y Letras de Quebec	Artes visuales	<ul style="list-style-type: none"> - Dibujo - Escultura - Fotografía - Gráfica - Medios Alternativos y performance - Narrativa gráfica - Pintura
	Letras	<ul style="list-style-type: none"> - Cuento - Ensayo creativo - Lenguas originarias - Novela - Poesía - Traducción literaria
	Medios audiovisuales	<ul style="list-style-type: none"> - Animación - Cine y video - Guion cinematográfico - Nuevas tecnologías
	Música	<ul style="list-style-type: none"> - Composición de música acústica, electroacústica y con medios electrónicos - Composición de otros géneros - Interpretación
	Teatro	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección escénica - Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario - Dramaturgia - Interpretación
	NOTA: Especial interés en los proyectos de creación multidisciplinaria, interdisciplinaria y digital.	
Específica/Lark Play Development Center	Teatro	Dramaturgia

REQUISITOS

El aspirante de esta convocatoria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

INSTITUCIÓN/MODALIDAD	REQUISITOS
<p>Libre Gestión Especiales</p>	<ul style="list-style-type: none"> I.1 Acreditar la nacionalidad mexicana o ser extranjero con el documento vigente de residente permanente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación. I.2 Ser mayor de 18 años. I.3 Presentar un proyecto individual de creación artística a desarrollarse durante el periodo de la residencia. I.4 Contar con una carta de invitación emitida por la institución artística o cultural, taller, laboratorio o centro de residencia artística, en la que se sustente la relevancia del espacio anfitrión. I.5 Contar con una trayectoria comprobable de tres años como mínimo en la disciplina y especialidad artística en la que postule. I.6 Aceptar las Bases Generales de Participación de la convocatoria. I.7 Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.
<p>Centro Banff Consejo de Artes y Letras de Quebec</p>	<ul style="list-style-type: none"> I.8 Acreditar la nacionalidad mexicana o ser extranjero con el documento vigente de residente permanente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación. I.9 Ser mayor de 18 años. I.10 Presentar un proyecto individual de creación artística a desarrollarse durante el periodo de la residencia. I.11 Contar con una trayectoria comprobable de tres años como mínimo en la disciplina y especialidad artística en la que postule. I.12 Aceptar las Bases Generales de Participación de la convocatoria. I.13 Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.
<p>Lark Play Development Center</p>	<ul style="list-style-type: none"> I.14 Acreditar la nacionalidad mexicana o ser extranjero con el documento vigente de residente permanente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación. I.15 Ser mayor de 18 años. I.16 Tener como mínimo tres obras dramáticas de autoría propia que hayan sido representadas por lo menos en una ocasión. I.17 Contar con una trayectoria comprobable de tres años como mínimo en dramaturgia. I.18 Tener visa vigente para ingresar a los Estados Unidos de América, conforme al numeral II.4 inciso f. I.19 Aceptar las Bases Generales de Participación de la convocatoria. I.20 Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

I.21 Para participar en la presente convocatoria, el aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

- Primero.** Registrarse en **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o, en caso de contar con un registro previo, actualizar sus datos personales.
- Segundo.** Llenar la solicitud del programa de Residencias Artísticas. Una vez terminada la captura, activando la opción “Continuar”, el aspirante no podrá modificar la información registrada en la solicitud.
- Tercero.** Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria.
- Cuarto.** Finalizar el registro en línea activando la opción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos, independientemente de que la convocatoria continúe abierta y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.
- Quinto.** Aceptar participar conforme lo establecido en las Bases Generales de Participación de esta convocatoria.
- Sexto.** Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea** en el que se indicará el estatus de su postulación, disponible en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/Avisos Fonca”. El estatus puede ser:
 - a)** “**Carga de archivos completa**”. Indica que la postulación será considerada en la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.
 - b)** “**Plazo de prevención**”. Indica que la postulación se registró incompleta y señalará los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”. Si al término de este plazo no se completa la postulación, el FONCA procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

En caso de detectar errores en su registro (Residencia, disciplina, especialidad, entre otros), el aspirante podrá solicitar al FONCA la cancelación del mismo, mediante un escrito formal, a fin de registrar una nueva solicitud, siempre y cuando el periodo de registro de la convocatoria continúe vigente.

I.22 El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando el aspirante capture el formato de solicitud y cargue satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- a)** Identificación oficial vigente con fotografía o el documento vigente que acredite su residencia permanente en caso de ser extranjero.
- b)** Pasaporte vigente.
- c)** Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d)** Currículum actualizado.
- e)** Semblanza.

- f) Proyecto a desarrollar u obra dramática propuesta para traducir en el taller intensivo.

Para las residencias especiales y de libre gestión deberán cargar, además:

- g) Carta de invitación emitida por la institución artística o cultural, taller, laboratorio o centro de residencia artística, en la que se sustente la relevancia del espacio anfitrión.
- h) Presupuesto en el que especifique lo solicitado al FONCA, las aportaciones de la institución artística o cultural, taller, laboratorio o centro de residencia artística así como otros financiamientos, conforme al formato anexo.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

- I.23 Es responsabilidad de los aspirantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias” en el apartado “Mis solicitudes/ Avisos Fonca”.

PERIODO DE REGISTRO

- I.24 El registro en línea de las postulaciones para todas las modalidades y disciplinas iniciará el **viernes 14 de septiembre de 2018** y concluirá a las 15:00 horas conforme al siguiente calendario:

INSTITUCIÓN / MODALIDAD	FECHA CIERRE DEL REGISTRO EN LÍNEA
Lark Play and Development Center	Viernes 28 de septiembre, 2018
Libre Gestión Especiales Centro Banff CALQ	Viernes 12 de octubre, 2018

- I.25 El sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos después del horario y fechas señalados en el inciso anterior, acotándose a las fechas establecidas.
- I.26 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en el numeral I.24 de estas Bases.
- I.27 Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el 24 de septiembre de 2018 para el caso de LARK y al 5 de octubre para el resto, vía telefónica al (55) 4155 0730 extensión 7024.

- I.28** En ninguna circunstancia se concederán prórrogas, con excepción de lo establecido en el inciso b) del paso Sexto, referido en el numeral I.21 de estas Bases.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.29** Para obtener más información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730 extensión 7024 o enviar un correo electrónico a convocatoriara@cultura.gob.mx

El horario de atención al público es de 10:00 a 14:00 horas (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

- I.30** Las asesorías personalizadas se brindarán en días hábiles previa cita, hasta el 24 de septiembre de 2018 para el caso de los interesados en Lark y hasta el 5 de octubre de 2018 para el resto. Para concertar una cita, los aspirantes deberán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730 extensión 7024 o enviar un correo electrónico a convocatoriara@cultura.gob.mx

- I.31** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella serán resueltos por el FONCA, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados o instituciones convocantes.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1** Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:
- a) **Personales:** documentos que identifican al aspirante.
 - b) **Del proyecto:** documentos que detallan el proyecto a realizar durante la residencia.
 - c) **Anexos:** documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo artístico o profesional del aspirante, así como sus competencias y conocimientos en la disciplina o especialidad en la que participa.
 - d) **Probatorios:** documentos que acreditan la trayectoria artística o profesional del aspirante en la disciplina o especialidad en la que participa.

- II.2** Los aspirantes deberán subir a **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados y nombrando cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, CARTA DE INVITACIÓN, entre otros; así como, digitalizarlos correctamente (que estén completos en su extensión, que las páginas estén numeradas y ordenadas al derecho, sea en formato vertical o apaisado para facilitar su revisión) y con una resolución que permita su legibilidad.

Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato PDF, con excepción de aquellos que se soliciten en un formato distinto.

- II.3** Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español o al inglés, deberán acompañarse de una traducción simple a cualquiera de las lenguas antes mencionadas.

II.4 Documentos personales:

- a) **Identificación oficial vigente con fotografía o documento que acredite la residencia permanente en caso de ser extranjero.**
- b) **Pasaporte vigente.** De no contar con este documento, el postulante deberá cargar una carta compromiso firmada en la que se compromete a tramitar el pasaporte o renovarlo con la debida anticipación, en caso de resultar seleccionado.
- c) **Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).**
- d) **Currículum actualizado** en el que se incluya la siguiente información pormenorizada en máximo tres cuartillas:
 - 1. Nombre completo
 - 2. Lugar y fecha de nacimiento
 - 3. Lugar de residencia actual
 - 4. Lugar de trabajo actual
 - 5. Estudios realizados
 - 6. Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha
 - 7. Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos

Para Residencias Específicas en CALQ y Centro Banff deberá anexarse también una versión en inglés.

- e) **Semblanza** biográfica a renglón seguido, con una extensión máxima de media cuartilla que contenga la siguiente información:
 - 1. Nombre completo y, en su caso, nombre artístico

2. Lugar y fecha de nacimiento
3. Estudios académicos y artísticos
4. Experiencia artística relevante
5. Obra artística o profesional relevante
6. Actividades artísticas o académicas relevantes (exposiciones, conciertos, puestas en escena, publicaciones, ponencias entre otros)
7. Premios y distinciones (incluir año)

Para Residencias Específicas en CALQ y Centro BANFF deberá anexarse también una versión en inglés.

- f) **Visa vigente** para ingresar a los Estados Unidos de América, únicamente para los aspirantes que postulen para la residencia en Lark Play Development Center y para Residencias de Libre Gestión en países que así lo requieran. En caso de no contar con este documento, cargar una carta compromiso en la que si resulta ganador se compromete a tramitar dicho documento con la debida anticipación.
- g) **Carta de exposición de motivos** firmada en la que el postulante deberá exponer claramente sus intereses artísticos relacionados con el proyecto y el país seleccionado, así como sus motivaciones personales para participar en esta convocatoria.

Para las residencias específicas con CALQ y Centro Banff, deberá anexarse también una versión en inglés.

II.5 Documentos del proyecto:

INSTITUCIÓN/MODALIDAD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<p>Centro Banff</p> <p>Consejo de Artes y Letras de Quebec</p>	<p>A) Proyecto de creación artística. La extensión mínima de este documento será de 3 cuartillas y la máxima de 10 y deberá contener obligatoriamente la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título • Planteamiento del proyecto artístico • Justificación artística y pertinencia de la realización y desarrollo del proyecto en el país anfitrión • Objetivos: descripción de los propósitos artísticos y del impacto social que se pretende alcanzar con su realización • Metas: descripción del producto o actividad cultural resultante del proyecto, por ejemplo: libro de artista, instalación, escultura documental, performance, entre otros. • Plan de trabajo: descripción de las fases/etapas del proyecto conforme a lo siguiente: Fase realizada: descripción de las actividades a desarrolladas previamente. Fase a desarrollar: actividades que se pretenden realizar durante la residencia, divididas en semanas de trabajo, para finalizar el proyecto de la residencia. <p>Deberá anexarse una versión en inglés.</p>

INSTITUCIÓN/MODALIDAD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	<p>B) Requerimientos técnicos y materiales necesarios para la realización del proyecto</p> <p>C) Tres cartas de recomendación. Deberán ser emitidas por personas o instituciones públicas, privadas o vinculadas al desempeño artístico del aspirante y contener firma autógrafa de los recomendantes, diferentes a la sede.</p> <p>D) Derechos de autor: Todos los proyectos que utilicen elementos autorales de terceros y que no sean del dominio público, deberán incluir las cartas o comprobantes que confirmen alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se cuenta con la cesión o la adquisición de derechos en debida forma o bien el permiso del autor o del titular de los derechos para hacer uso de su obra. - Que el proyecto presentado no requiere derechos de autor y que asume cualquier responsabilidad al respecto, firmada por el aspirante. - Que el aspirante sea el creador o quien detenta los derechos de autor, firmada por el propio aspirante. <p>Se debe considerar que cualquier gasto relacionado con los derechos de Autor deberá ser cubierto por el postulante</p>
Lark Play Development Center	<p>E) Texto de una obra dramática de autoría propia que haya sido representada por lo menos en una ocasión.</p> <p>F) Video de la puesta en escena de la obra propuesta. Se deberá cargar una selección representativa de la obra.</p> <p>G) Tres cartas de recomendación. Deberán ser emitidas por personas o instituciones públicas, privadas o vinculadas al desempeño artístico del aspirante y contener firma autógrafa de los recomendantes, diferentes a la sede.</p>

INSTITUCIÓN/MODALIDAD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<p>Residencias Especiales</p> <p>Residencias de Libre Gestión</p>	<p>H) Proyecto de creación artística. La extensión mínima de este documento será de 3 cuartillas y la máxima de 10 y deberá contener obligatoriamente la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título • Planteamiento del proyecto artístico • Justificación artística y pertinencia de la realización y conclusión del proyecto en el país anfitrión • Objetivos: descripción de los propósitos artísticos y del impacto social que se pretende alcanzar con su realización • Metas: descripción del producto o actividad cultural resultante del proyecto, por ejemplo: libro de artista, instalación, escultura documental, performance, entre otros. • Plan de trabajo: descripción de las fases/ etapas del proyecto conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Fase realizada: descripción de las actividades a desarrolladas previamente. Fase a desarrollar: actividades que se pretenden realizar durante la residencia, divididas en semanas de trabajo, para finalizar el proyecto de la residencia. <p>I) Carta de invitación oficial de la institución artística o cultural, el taller, laboratorio o estudio de artista en el país donde se realizará la residencia, en hoja membretada, con rúbrica y sello, especificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Duración, fechas de inicio y conclusión. - Semblanza o presentación de la institución anfitriona. - Aportación en monto y concepto para el postulante, así como otros rubros o conceptos que integre la residencia en dicho lugar. - Deberá especificar el idioma en que se desarrollará y que el interesado tiene conocimiento de dicho idioma o indicar que no es necesario el conocimiento del mismo. - Si la institución anfitriona pertenece al ámbito académico, se deberá especificar que la residencia no es para la realización de cursos, seminarios o talleres. - Si la carta está escrita en un idioma distinto al español o al inglés, deberá agregar una traducción simple en alguna de estas lenguas.

INSTITUCIÓN/MODALIDAD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	<p>J) Presupuesto desglosado total de la residencia, especificando lo solicitado al FONCA, lo que cubre la institución receptora, así como otros financiamientos. El presupuesto deberá ser presentado invariablemente en el formato de presupuesto (véase Anexo/Formato de Presupuesto).</p> <p>K) Tres cartas de recomendación. Deberán ser emitidas por personas o instituciones públicas, privadas o vinculadas al desempeño artístico del aspirante y contener firma autógrafa de los recomendantes, diferentes a las instancias anfitrionas, con rúbrica.</p> <p>L) Derechos de autor: Todos los proyectos que utilicen elementos autorales de terceros y que no sean del dominio público, deberán incluir las cartas o comprobantes que confirmen alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se cuenta con la cesión o la adquisición de derechos en debida forma o bien el permiso del autor o del titular de los derechos para hacer uso de su obra. - Que el proyecto presentado no requiere derechos de autor y que asume cualquier responsabilidad al respecto, firmada por el aspirante. - Que el aspirante sea el creador o quien detenta los derechos de autor, firmada por el propio aspirante. <p>Se debe considerar que cualquier gasto relacionado con Derechos de autor deberá ser cubierto por el postulante.</p>

II.6 Anexos: Los aspirantes deberán cargar los archivos que se requieran conforme a la disciplina de participación, en los que se muestre lo más destacado y representativo del trabajo artístico del aspirante, proyectos propios (preferentemente) o colectivos en los que hayan participado:

DISCIPLINAS	ANEXOS	ARCHIVOS REQUERIDOS
Arquitectura	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestras de bocetos, dibujos, diseños o planos (puede incluir plantas, cortes y renders). 2. Muestra de obra construida o maquetas. 	Mínimo 5 máximo 20
Artes Aplicadas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestras de dibujos, diseños, bocetos, imágenes, material gráfico, auditivo o audiovisual, obra realizada o pruebas de proyectos. 	Mínimo 5 máximo 20
Artes visuales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestras de dibujos, diseños, bocetos, imágenes, material gráfico, auditivo o audiovisual, obra realizada o pruebas de proyectos. 	Mínimo 5 máximo 20
Danza	<ol style="list-style-type: none"> 1. Videos de presentaciones escénicas, coreografías montadas o ensayos. 2. Muestras de proyectos escenotécnicos montados. 3. Muestras de bocetos, dibujos, diseños o maquetas. 	Mínimo 5 máximo 20
Diseño	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestras de dibujos, diseños, bocetos, imágenes, material gráfico, auditivo o audiovisual, obra realizada o pruebas de proyectos. 	Mínimo 5 máximo 20
Letras	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos, colaboraciones, ensayos, ponencias o textos inéditos o publicados. En el caso de lenguas indígenas o nativas, deberá cargar la traducción. 2. Lista de obra y publicaciones. 	Mínimo 5 máximo 20
Medios audiovisuales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestras de obra realizada o producida. 2. Escaletas, guiones, ligas a trabajos multimedia en red, scripts, sinopsis, stills, story boards o tráiler de proyectos. 3. Portafolio con material gráfico, auditivo o audiovisual que muestre lo más representativo de su obra para el caso de nuevas tecnologías. 	Mínimo 5 máximo 20
Música	<ol style="list-style-type: none"> 1. Partituras o grabaciones de obra realizada o interpretada. 2. Videos de conciertos, ensayos o ejecuciones. 3. Trabajos de investigación ensayos o artículos publicados o inéditos. 	Mínimo 5 máximo 20
Teatro	<ol style="list-style-type: none"> 1. Videos de ensayos o presentaciones escénicas. 2. Muestras de bocetos, dibujos, diseños o maquetas de proyectos escenotécnicos. 3. Muestras de proyectos escenotécnicos montados. 	Mínimo 5 máximo 20

- a) Además de lo anterior, los aspirantes para la residencia en Lark Play Development Center deberán cargar, por lo menos, dos textos dramáticos distintos al propuesto para la traducción, con la finalidad de que se sustente el trabajo más representativo de su obra.
- b) Los aspirantes para las Residencias Especiales, Libre Gestión, así como CALQ y Centro Banff deberán cargar material que sustente los avances descritos en la “Fase realizada” del “Plan de trabajo” incluida en el “Proyecto de creación artística”. Se deberán cargar muestras tangibles de los avances, que de acuerdo con la naturaleza del proyecto y la especialidad podrán ser:
 - Bocetos
 - Dibujos
 - Diseños
 - Levantamiento de imagen y/o sonido
 - Maquetas
 - Pruebas (de color, de impresión, otros)
 - Vaciados
 - Videos
- c) Los soportes y formatos aceptados para los anexos son:
 - Audio en formato MP3, con una duración que en suma no sobrepase los veinte minutos.
 - Imagen en formato JPG, a color, 800 x 600 pixeles y 72 dpi de resolución por cada archivo.
 - Texto en formato PDF.
 - Video en formato MP4 (MPEG-4): Requerimientos mínimos: - Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto. - Códec de audio: AAC o MP3. - Bitrate de audio: 128 kbps.
- d) Los anexos deberán cargarse conforme a los formatos indicados, por separado y con su respectiva ficha técnica, en los casos en los que se requiera.
- e) Si se presentan trabajos o proyectos colectivos se deberá especificar el tipo de participación del aspirante en la ficha técnica. Dicha participación deberá acreditarse mediante constancia emitida por la entidad que corresponda en el apartado Documentos probatorios/Comprobantes de trayectoria.
- f) En las imágenes y videos en los que se muestre la ejecución de actividades grupales, se deberá identificar la participación del aspirante, de manera permanente, para el caso de videos.

II.7 Documentos probatorios

- a) **Comprobantes de trayectoria:** Documentos que comprueben la trayectoria artística o profesional del aspirante declarada en su currículum, por ejemplo: constancias laborales; diplomas, certificados y constancias de cursos, talleres, diplomados o seminarios impartidos o cursados; constancias de participación en conferencias, mesas redondas, presentaciones editoriales o proyectos de investigación; invitaciones o constancias de participación en publicaciones, catálogos, exposiciones o puestas en escena; carteles o programas de mano; certificados o diplomas de premios y distinciones obtenidos.

Se deberán **cargar en un documento en formato PDF**, cubriendo lo más destacado de la trayectoria del aspirante, ordenados de manera cronológica, del más reciente al más antiguo. En caso de presentar constancias de participación en proyectos colectivos, se deberá anexar una carta de respaldo de la instancia que corresponda, en la que se indique la autoría o actividad del aspirante dentro del proyecto.

b) Comprobantes de otros financiamientos. Si el aspirante cuenta con otros financiamientos o está tramitándolos, deberá cargar los documentos oficiales de las personas físicas o morales, entidades públicas estatales o privadas, entre otros. Si son personales, cargar carta con firma autógrafa.

II.8 Documentos opcionales que podrán incluirse en la postulación:

a) Premios, becas y distinciones. Constancias de premios, reconocimientos o distinciones nacionales e internacionales, referentes a su experiencia artística en un solo archivo, ordenados de manera cronológica.

b) Material de prensa. Artículos, críticas, reseñas o notas de prensa sobre el trabajo artístico o académico del aspirante.

c) Publicaciones. Portada, página legal e índice de obras publicadas, en un solo archivo.

d) Ligas a sitios electrónicos personales o públicos que contengan información sobre el aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL. El aspirante debe considerar que ni el FONCA ni la Comisión de Selección están obligados a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

II.9 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de Operación del FONCA en <http://fonca.cultura.gob.mx>

II.10 El FONCA no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura requieran de suites o programas informáticos especiales y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 El aspirante solo podrá registrar una solicitud de participación para una modalidad de residencia.
- III.2 La residencia deberá realizarse de manera consecutiva. No se aceptarán postulaciones para periodos divididos.
- III.3 No procederán las solicitudes colectivas o de grupos artísticos que presenten postulaciones, aunque éstas sean presentadas de manera individual.
- III.4 Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del FONCA, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas, bajo el entendido de que solo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado.
- III.5 No podrán participar en la presente convocatoria quienes gocen de un apoyo vigente en algún programa del FONCA, con excepción de aquellos integrantes de grupos o colaboradores de equipos de trabajo que hayan concluido con sus compromisos adquiridos en los plazos estipulados y de los beneficiados en el Sistema Nacional de Creadores de Arte, siempre y cuando se traten de proyectos distintos los apoyados, observando sus respectivos convenios.
- III.6 Los beneficiarios de Residencias Artísticas no podrán participar en convocatorias consecutivas del programa. Para volver a postular, deberán cumplir un periodo de espera de por lo menos una emisión, teniendo en consideración que no se podrá solicitar la misma residencia y lugar de la que ya hayan sido beneficiados con anterioridad.
- III.7 Los artistas extranjeros residentes en México no podrán solicitar una residencia para su país de origen o de su nacionalidad.
- III.8 Los artistas mexicanos residentes en Argentina, Colombia, Canadá y Quebec no podrán solicitar la residencia para el mismo país en el que radiquen.
- III.9 Los artistas mexicanos residentes en los Estados Unidos de América podrán solicitar la residencia de Lark Play Development Center, siempre y cuando no residan en el estado de Nueva York o en alguno de los estados colindantes.
- III.10 Las postulaciones que presenten inconsistencias entre la información registrada en la solicitud y la documentación cargada no pasarán la Fase Administrativa. Es responsabilidad absoluta de los postulantes verificar que la información capturada en la solicitud sea correcta y que la documentación cargada en **Foncaenlinea** corresponda con lo registrado en la solicitud.
- III.11 El cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria no garantiza el otorgamiento de la beca.
- III.12 No procederán las postulaciones que presenten proyectos para realizar actividades de promoción, distribución, difusión, edición, venta, montaje, traslado de obra o actividades académicas.

- III.13 No procederán las solicitudes de aspirantes que no presenten la documentación requerida conforme a las características y particularidades detalladas en las presentes Bases.
- III.14 No se tomarán en cuenta las solicitudes de los beneficiarios de los programas del FONCA, proveedores de servicios y coinversionistas de este Fondo Nacional, incluyendo integrantes de grupos o colaboradores de equipos de trabajo de proyectos beneficiados que, concluida la vigencia del respectivo convenio, no hayan cumplido con los compromisos adquiridos. Quienes se encuentren en esa situación podrán apegarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de Operación del FONCA en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.15 No procederán las postulaciones de aspirantes vinculados a proyectos de beneficiarios deudores.
- III.16 No podrán participar los integrantes que formen parte de algún órgano colegiado del FONCA, encargado de los procedimientos de evaluación y selección de cualquier programa de esta institución.
- III.17 Los Tutores del FONCA podrán postular en esta u otra convocatoria que emita la institución, observando lo establecido en las Bases Generales de Participación de cada programa.
- III.18 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura ni del Gobierno Federal; tampoco los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior de dichas dependencias; asimismo, tampoco aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.19 El FONCA cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los Procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones.

Los miembros de las Comisiones de Selección también serán Tutores de los proyectos seleccionados, cuya labor consistirá en dar seguimiento a las actividades artísticas y en evaluar el resultado de los proyectos.

- III.20 El programa de Residencias Artísticas contará con una Comisión de Selección por disciplina, integrada por especialistas, quienes podrán permanecer en su cargo hasta por dos años. En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación que dependerán de las especialidades registradas.
- III.21 La Comisiones de Selección se regirá por el Código de Ética y Procedimientos del FONCA, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de Operación del FONCA en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.22 Los servidores públicos involucrados en los procedimientos de esta convocatoria deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rija su actuación.

III.23 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases: Administrativa, Técnica y Resolutiva.

a) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El FONCA verificará que las postulaciones registradas en la convocatoria cumplan con los requisitos y documentación solicitada en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, verificará si el aspirante participa o ha participado en otros programas del FONCA y si cumplió los compromisos estipulados en el instrumento jurídico respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

Durante esta fase, el FONCA podrá solicitar documentación aclaratoria o complementaria, generando un Aviso FONCA; será responsabilidad de los postulantes revisar dichos avisos generados con motivo de su participación en esta convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea** en el apartado “Mis solicitudes/Avisos FONCA”.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el FONCA tiene la facultad de descalificarla si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contrapongan con las presentes Bases.

b) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

Para las residencias de Lark Play Development Center: la Comisión de Selección Binacional efectuará una revisión técnica de las postulaciones a fin de determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Sustento y coherencia en la trayectoria artística y profesional del aspirante.
- Material de apoyo (anexos) en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias y habilidades artísticas del aspirante.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

Para las residencias especiales, de libre gestión y residencias específicas en el Consejo de Artes y Letras de Quebec y el Centro Banff: la Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones a fin de determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Sustento y coherencia en la trayectoria artística y profesional del aspirante conforme a la especialidad en la que postula.
- Relevancia y trayectoria de la institución anfitriona, solo para el caso de residencias especiales y libre gestión.
- Claridad, coherencia y viabilidad del proyecto propuesto.
- Material de apoyo (anexos) en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias y habilidades artísticas del aspirante.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

c) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

Para las residencias de Lark Play Development Center, la Fase Resolutiva consta de dos etapas: preselección y selección final. La Comisión de Selección Binacional realizará una preselección atendiendo los siguientes criterios:

- Trayectoria del aspirante
- Argumentos expuestos por el aspirante en su carta de motivos.
- Viabilidad y pertinencia de la traducción de la obra propuesta.

El acta y los resultados de la preselección se publicarán en el portal del FONCA **el 31 de octubre de 2018**. Los preseleccionados serán entrevistados por la Comisión de Selección Binacional quien realizará la selección final. Las entrevistas, obligatoriamente presenciales, se llevarán a cabo el **martes 6 de noviembre de 2018**, en la Ciudad de México; el lugar específico y los horarios en los que deberán acudir los preseleccionados se darán a conocer oportunamente. El FONCA no cubrirá ningún gasto relativo a traslados, hospedaje y viáticos, u otros gastos derivados para las entrevistas.

Para la selección final, la Comisión de Selección Binacional podrá considerar lo siguiente:

- Alcance e impacto que la residencia tendrá en la trayectoria artística del aspirante y en su proceso creativo.
- Alcance e impacto de la traducción de la obra propuesta por el aspirante en relación con los objetivos de la residencia.

Para las residencias especiales y las residencias específicas en el Centro Banff y el Consejo de Artes y Letras de Quebec, la Fase Resolutiva consta de dos etapas: preselección y selección final. La Comisión de Selección realizará una preselección atendiendo los siguientes criterios:

- Relevancia y congruencia entre la trayectoria del artista, el proyecto presentado y la institución anfitriona, únicamente para las residencias especiales.
- Trayectoria del aspirante
- Argumentos expuestos por el aspirante en su carta de motivos.
- Calidad de la propuesta presentada
- Alcances del proyecto

Dicha preselección se hará constar en las Actas correspondientes, las cuales serán enviadas a las instituciones anfitrionas, las que bajo sus procedimientos, seleccionarán a los ganadores y su fallo será inapelable.

Para las residencias de libre gestión, la Comisión de Selección elegirá a los seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios:

- Relevancia y congruencia entre la trayectoria del artista, el proyecto presentado y la institución anfitriona.
- Trayectoria del aspirante
- Argumentos expuestos por el aspirante en su carta de motivos.
- Calidad de la propuesta presentada
- Alcances del proyecto

- III.24** Las Comisiones de Selección tienen la facultad de establecer las condiciones y documentos que se consideren necesarios para la formalización de la beca.
- III.25** Para las Residencias Especiales y de Libre Gestión, la Comisión de Selección tiene la facultad de ajustar los presupuestos solicitados.
- III.26** Las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección del Programa en la segunda y tercera fases son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en el portal del FONCA (<http://fonca.cultura.gob.mx>) el día de la publicación de los resultados.
- III.27** Las instituciones convocantes cuentan con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de postulaciones no determina su valor o importancia.
- III.28** De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, las instituciones convocantes manifiestan que los requisitos de la presente convocatoria, así como los criterios establecidos en el presente apartado y la disponibilidad presupuestal de las instituciones convocantes en el rubro destinado al programa de Residencias Artísticas constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LAS RESIDENCIAS

- III.29** Los resultados se publicarán en el portal del FONCA <http://fonca.cultura.gob.mx> de acuerdo con el siguiente calendario.

INSTITUCIÓN / MODALIDAD	FECHA DE PUBLICACIÓN
LARK Play and Development Center	12 de noviembre de 2018
Especiales Libre gestión CALQ Centro BANFF	25 de enero de 2019

Es responsabilidad de los aspirantes consultarlos a partir de la fecha de publicación, ya que el FONCA no los comunicará por otro medio.

- III.30** Los aspirantes podrán solicitar al FONCA información aclaratoria sobre su postulación o sobre el proceso de evaluación y selección de la misma, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos del FONCA. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al FONCA, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.31 El FONCA podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta, antes de la firma del convenio, algún incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación o a la normatividad interna de la institución.

III.32 Los ganadores suscribirán un convenio con el FONCA en el que se establecerán los compromisos que adquirirán como beneficiarios del programa, así como las condiciones para la entrega del recurso económico.

III.33 Para que el FONCA elabore el convenio, los seleccionados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Hoja de datos con firma autógrafa, cuyo formato será entregado oportunamente por el FONCA.
- b) Comprobante de domicilio en México (luz, teléfono, agua o predial) con antigüedad no mayor a tres meses.
- c) Formato de Retribución Social debidamente llenado y firmado, disponible en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Retribución social”.

Adicionalmente, los seleccionados para las residencias de libre gestión, especiales y específica en el Consejo de Artes y Letras de Quebec deberán entregar:

- e) Documento oficial emitido por la institución financiera (último estado de cuenta, contrato o carta) en la que se encuentra la cuenta bancaria activa, registrada a nombre del seleccionado, acreditando lo siguiente:
 - 1. Nombre de la institución bancaria
 - 2. Nombre del titular de cuenta
 - 3. Número de cuenta
 - 4. CLABE o IBAN/SWIF/BIC code/ABA Routing number (para cuentas bancarias en el extranjero)
 - 5. Especificar tipo de divisa.
 - 6. Sucursal (incluyendo su número, en caso de que aplique)
 - 7. Ciudad y país

III.34 El FONCA podrá solicitar documentos adicionales previa notificación oportuna a los seleccionados, vía correo electrónico que para tal fin hayan registrado.

III.35 La documentación requerida en el numeral anterior deberá enviarse digitalizada a través de correo electrónico a la dirección convocatoriara@cultura.gob.mx conforme al siguiente calendario:

RESIDENCIA	PERIODO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
Lark Play Development Center	Hasta el 30 de noviembre, 2018
Residencias especiales, de libre gestión, específicas en CALQ y Centro Banff	Hasta el 8 de febrero de 2019

En caso contrario, se cancelará la beca que otorga el FONCA y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de Operación del FONCA en <http://fonca.cultura.gob.mx>

III.36 En residencias de libre gestión y especiales, cualquier variación relacionada con la residencia a realizar aprobada por la Comisión de Selección, antes de la firma del convenio, deberá notificarse de manera inmediata y por escrito al FONCA, quienes tendrán la facultad de deliberar lo procedente en cada caso.

III.37 Los seleccionados deberán suscribir el convenio con el FONCA conforme al siguiente calendario:

RESIDENCIA	FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN
Lark Play Development Center	Hasta el 18 de enero, 2019
Residencias especiales, de libre gestión, específicas en CALQ y Centro Banff	Hasta el 22 de febrero, 2019

III.38 En caso contrario, se cancelará la beca que otorga el FONCA y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de Operación del FONCA en <http://fonca.cultura.gob.mx>

III.40 Los seleccionados y beneficiarios de este programa que declinen la beca se sujetarán a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de Operación del FONCA en <http://fonca.cultura.gob.mx>

III.41 Para la realización de las residencias las instituciones convocantes otorgarán:

RESIDENCIA	BENEFICIOS
Residencias Especiales	<p>Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), que podrá considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Boleto de avión, viaje redondo en tarifa económica. • Seguro contra accidentes, cuya vigencia amparará únicamente el periodo de la residencia. Es obligación del beneficiario cubrir el costo del deducible de impuestos por el ejercicio del seguro. • Gastos de alimentación, transporte local y materiales de trabajo. <p>De dicha cantidad, el FONCA retendrá el 5%, que será liberado una vez que el beneficiario finalice satisfactoriamente sus compromisos con el programa.</p>

RESIDENCIA	BENEFICIOS
Lark Play Development Center	<ul style="list-style-type: none"> • Boleto de avión, viaje redondo, sujeto a las tarifas y fechas que el FONCA establezca. • Seguro de gastos médicos y contra accidentes, siempre y cuando sea aprobado por la compañía aseguradora, cuya vigencia amparará únicamente el periodo de la residencia. Es obligación del beneficiario cubrir el costo del deducible de impuestos por el ejercicio del seguro. • Cobertura de hospedaje, viáticos, actores, directores, traductores, entre otros. <p>No se otorgarán recursos monetarios.</p>
Centro Banff	<ul style="list-style-type: none"> • Boleto de avión, viaje redondo, sujeto a las tarifas y fechas que el FONCA establezca. • Seguro médico y contra accidentes, siempre y cuando sea aprobado por la compañía aseguradora, cuya vigencia amparará únicamente el periodo de la residencia. Es obligación del beneficiario cubrir el costo del deducible de impuestos por el ejercicio del seguro. • Cobertura de hospedaje, viáticos y materiales <p>No se otorgarán recursos monetarios.</p>
Consejo de Artes y Letras de Quebec	<ul style="list-style-type: none"> • Boleto de avión, viaje redondo, sujeto a las tarifas y fechas que el FONCA establezca. • Hospedaje. • Un monto de \$6,800.00 dólares canadienses, entregado en su equivalente en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial, que se podrá utilizar para cubrir gastos de alimentación, transporte local, seguro contra accidentes y materiales de trabajo. De dicha cantidad, el FONCA retendrá el 5%, que será liberado una vez que el beneficiario finalice satisfactoriamente sus compromisos con el programa.

Para mayor información revise el capítulo **IX. Información por País/Institución Anfitriona.**

III.42 Los recursos se entregarán por transferencia bancaria. Para iniciar su ministración será necesario haber suscrito el convenio de apoyo.

III.43 Los beneficiarios deberán considerar que el FONCA retendrá, como medida precautoria, 5% del monto de la beca establecido en el convenio, mismo que será liberado después de que el beneficiario acredite el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme a su convenio.

- III.44 Los beneficiarios que proporcionen una cuenta bancaria en el extranjero deberán considerar que el FONCA no cubrirá las comisiones que la institución bancaria cobre por recibir recursos desde México. De igual manera, en caso de que el depósito sea rechazado por la institución bancaria extranjera y se genere el cobro de alguna comisión, dicho gasto será descontado del importe a cubrir al beneficiario.
- III.45 En ninguna circunstancia se otorgarán recursos adicionales a los establecidos en el convenio.
- III.46 Para las residencias específicas, una vez que se haya adquirido el boleto aéreo, el FONCA no gestionará cambios de vuelo. Los cargos que se deriven de estos cambios deberá cubrirlos directamente el beneficiario.
- III.47 El FONCA no intervendrá en gestión alguna relacionada con la expedición o renovación de pasaportes y/o visas, ni cubrirá los costos que esto genere.
- III.48 Las residencias son individuales, por lo que los beneficios de éstas no son transferibles ni podrán compartirse con terceros.
- III.49 Los beneficiarios se comprometen a presentar informes de actividades, conforme a las fechas y características que para tal efecto se establezcan en el convenio suscrito con el FONCA, mismos que serán evaluados por los Tutores del Programa. Adicionalmente, los beneficiarios de residencias de libre gestión, especiales y CALQ deberá presentar un informe financiero desglosando los gastos realizados.
- III.50 El FONCA emitirá la carta de conclusión y cierre del expediente del beneficiario cuando éste acredite el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y no existan adeudos.
- III.51 Durante la vigencia del convenio, el FONCA podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material visual o audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción.
- III.52 Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al FONCA y a las instituciones participantes en la promoción y difusión de los productos y actividades culturales que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con los lineamientos que les serán entregados en su oportunidad.
- III.53 Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el FONCA conlleva la aplicación del **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de Operación del FONCA en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.54 En casos de contingencia ambiental, sanitaria u otras, el FONCA podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.
- III.55 Los beneficiarios que hayan recibido anteriormente un apoyo del Programa de Residencias Artísticas deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Retribución Social del FONCA.

PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

- III.56** Se entenderá por Retribución Social el compromiso que los beneficiarios de una beca, estímulo o apoyo económico del FONCA deberán cumplir en beneficio de la sociedad, con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.
- III.57** Los seleccionados en el programa de Residencias Artísticas de esta convocatoria deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los lineamientos del Programa de Retribución Social del FONCA, disponibles para su consulta en la sección de Retribución Social en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.58** Para la firma del convenio será requisito indispensable el registro en línea del formato de Retribución Social.
- III.59** Los beneficiarios deberán cumplir con el compromiso de Retribución Social durante el periodo que se pacte en su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 (DOF, 29 de noviembre de 2017).
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF, 4 de agosto de 1994). Última reforma publicada DOF, 2 de marzo de 2017.
- Contrato de Mandato que crea al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (modificado en julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Teléfono: 4155 0730 extensión 7024

Correo electrónico: convocatoriara@cultura.gob.mx

Página electrónica: <http://fonca.cultura.gob.mx>

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El derecho al acceso a la información pública y a la protección de datos personales previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura ubicada en Paseo de la Reforma no. 175, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono 4155 0200 ext. 9227 y del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ubicado en la Av. Insurgentes Sur No. 3211 col. Insurgentes Cuicuilco, delegación Coyoacán, C.P. 04530, teléfonos 5004 2400 y 01 800 8354324 o en el portal <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx>

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas, denuncias y sugerencias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Secretaría Ejecutiva del FONCA:**
Calle Sabino no. 63, colonia Santa María la Ribera, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06400, teléfono: (0155) 4155 0730, extensiones 7006 y 7007, correo electrónico: convocatoriara@cultura.gob.mx

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:**
Avenida Reforma no. 175 – 15° piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: (0155) 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**

En línea: En el enlace: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/home#top> Vía telefónica: En el interior de la República al 01 80011 28 700 y en la Ciudad de México al 2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164.

Presencial: En el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur no. 1735, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Por correspondencia: Envía tu escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur no. 1735, Piso 2 Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico contactociudadanofonca@cultura.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 28 fracción III inciso a), PEF 2018).

V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	12 de septiembre, 2018
Apertura de registro en línea	14 de septiembre, 2018
Cierre de convocatoria	Lark: 28 de septiembre, 2018 Libre gestión, especiales y específicas: 12 de octubre, 2018
Fase administrativa	Lark: Del 1 al 12 de octubre, 2018 Libre gestión, especiales y específicas: Del 15 de octubre al 9 de noviembre, 2018
Fase Técnica	Lark: Del 15 al 29 de octubre, 2018 Libre gestión, especiales y específicas: Del 12 al 30 de noviembre, 2018
Fase Preselección	Lark: 31 de octubre, 2018 Especiales y específicas: Del 3 al 7 de diciembre, 2018
Fase Resolutiva	Lark: 6 de noviembre (entrevista) Libre gestión: Del 3 al 7 de diciembre, 2018
Publicación de resultados	Lark: 12 de noviembre, 2018 Libre gestión, especiales y específicas: 25 de enero, 2019.
Formalización de convenios	Lark: Hasta el 18 de enero, 2019. Libre gestión, especiales y específicas: Hasta el 22 de febrero, 2019.
Realización de residencias	Lark: del 20 de febrero al 6 de marzo, 2019. Libre gestión, especiales y específicas: variable de marzo a diciembre, 2019.

VI. DEFINICIONES

ASPIRANTE

Interesado en obtener un apoyo económico del FONCA.

BECA

Recurso económico que el FONCA otorga a los beneficiarios de una convocatoria o programa, formalizado en el instrumento jurídico correspondiente.

BENEFICIARIO

Postulante que ha sido seleccionado por el respectivo órgano colegiado y que ha firmado un convenio para el otorgamiento de la beca con el FONCA.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación, conforme refiere el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el FONCA.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta un aspirante, con motivo de su participación en la convocatoria.

SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado del FONCA, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

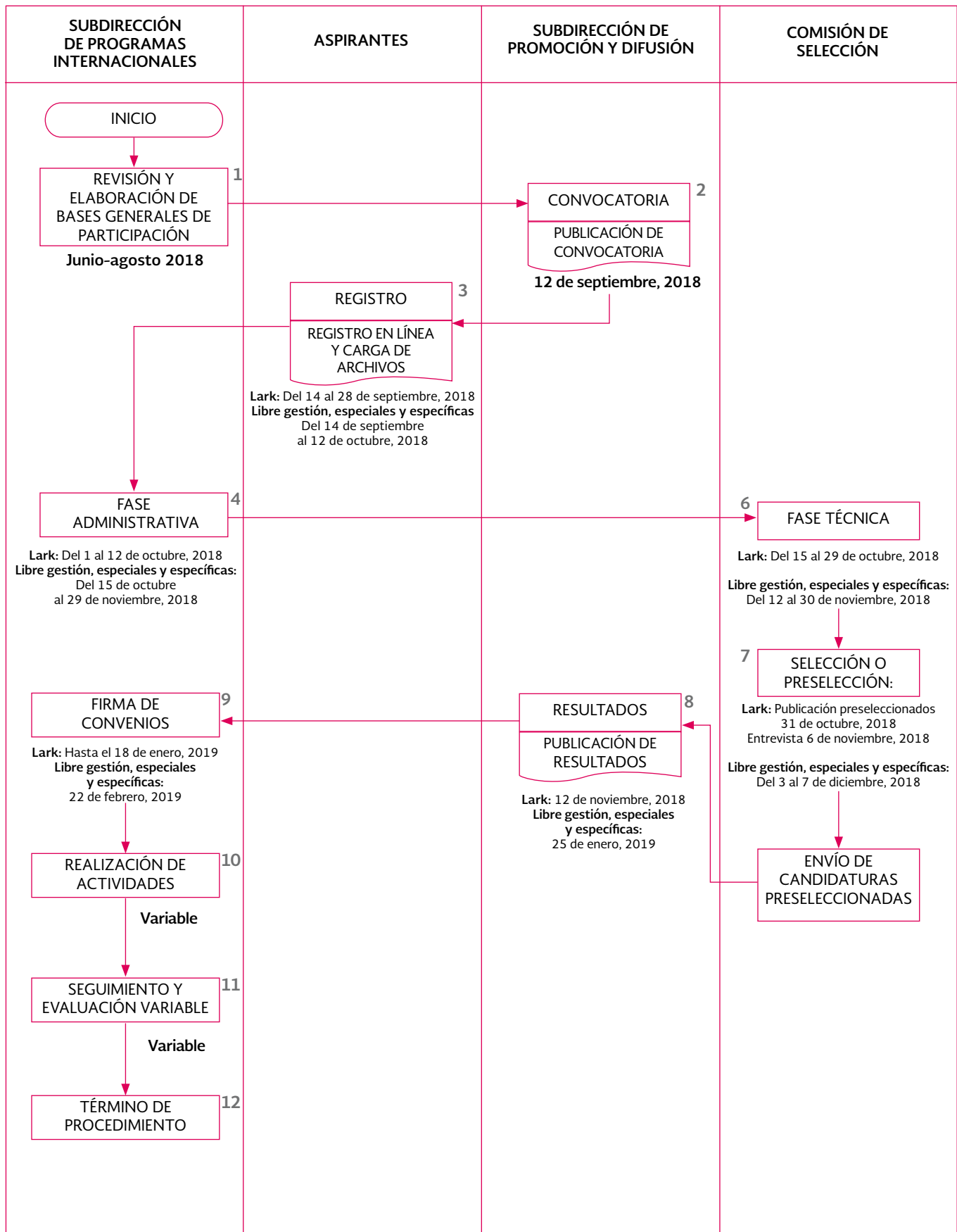
El equipo de cómputo que utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac OS Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor. • Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y “cookies” en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

Especificación de los videos en formato MP4 (Mpeg-4) Los requerimientos mínimos son:

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps. Nota: Se debe de considerar que el tiempo de carga de un archivo varía y depende, considerablemente, del tamaño de éste y de la velocidad de la conexión a internet con la que se cuente.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS 2018



IX. INFORMACIÓN POR PAÍS / INSTITUCIÓN ANFITRIONA – RESIDENCIAS ESPECIALES Y ESPECÍFICAS

PAÍS/INSTITUCIÓN	DETALLES	PROCESO DE SELECCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	CONDICIONES FINANCIERAS
Argentina / Ministerio de Cultura de la Nación de Argentina	https://www.cultura.gob.ar	La Comisión de selección del FONCA preseleccionará hasta 10 candidatos, entre los cuales el Ministerio de Cultura de la Nación de Argentina seleccionará hasta 4 ganadores.	Duración: 10 semanas consecutivas dentro del periodo de marzo a diciembre de 2019.	El FONCA otorgará la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) como apoyo complementario al tipo de cambio oficial y conforme a lo que establezca su convenio, que podrá considerar: transporte aéreo y local, seguro contra accidentes, hospedaje, taller estudio, alimentación y materiales.
Canadá / Centro Banff	<p>El Centro Banff, ubicado en las montañas Rocallosas de Alberta, Canadá, se dedica al desarrollo profesional de múltiples disciplinas artísticas, actuando como un lugar catalizador de experiencias creativas.</p> <p>El conocimiento del idioma inglés representa una gran ventaja al cumplirse metas de diálogo intercultural y artístico. Será considerado por el Centro Banff.</p>	La Comisión de Selección del FONCA realizará una preselección de postulantes, a fin de que el Centro Banff seleccione hasta 6 artistas.	La duración de cada residencia será determinada por el Centro Banff, la cual no podrá exceder las 7 semanas de duración. Las fechas de las residencias serán definidas de acuerdo con los programas regulares del centro Banff, entre marzo y diciembre de 2019.	<p>El FONCA otorgará al seleccionado transportación aérea.</p> <p>Además, pagará directamente al Centro Banff los costos por concepto de: estancia, seguro, alimentación y espacio de trabajo; así como, hasta \$500 dólares canadienses para adquisición de material para artistas visuales y media, y hasta \$250 dólares canadienses para artistas de otras disciplinas, de igual manera entregados directamente al Centro Banff. No se cubrirán ni reembolsarán con este recurso materiales adquiridos por el beneficiario directamente, sin previa notificación al Centro Banff. En ningún caso se permitirá la compra de equipo electrónico o digital, excepto consumibles.</p> <p>Los artistas no recibirán recursos de manera directa.</p>

PAÍS/INSTITUCIÓN	DETALLES	PROCESO DE SELECCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	CONDICIONES FINANCIERAS
Colombia/Ministerio de Cultura de Colombia	http://www.mincultura.gov.co	La Comisión de selección del FONCA preseleccionará hasta 10 candidatos, entre los cuales el Ministerio de Cultura de Colombia seleccionará hasta 4 ganadores.	Duración: 10 semanas consecutivas dentro del periodo de marzo a diciembre de 2019.	El FONCA otorgará la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) como apoyo complementario al tipo de cambio oficial, y conforme a lo que establezca su convenio, que podrá considerar: transporte aéreo y local, seguro contra accidentes, hospedaje, taller estudio, alimentación y materiales.
Estados Unidos de América/Lark Play Development Center	<p>Ubicado en Nueva York, el Lark proporciona recursos para que dramaturgos estadounidenses y de otros países desarrollen su trabajo, apoyándolos en diversas etapas de sus carreras a desarrollarse en un ambiente serio y profesional. El Lark busca y acoge perspectivas teatrales nuevas y diversas. Esta residencia de talleres para la traducción de obra dramática busca propiciar un trabajo de colaboración entre dramaturgos mexicanos y traductores y directores estadounidenses.</p> <p>El proceso de trabajo se realiza en un ambiente bilingüe, por lo que se recomienda el conocimiento del idioma inglés. Al concluir el taller, la obra queda traducida al inglés y se presenta en una lectura pública con actores.</p> <p>Es necesario contar con visa, conforme al numeral II.4 inciso f.</p> <p>https://www.larktheatre.org</p>	<p>Se formará una Comisión de Selección Binacional integrada por representantes de Lark, artistas estadounidenses y especialistas mexicanos (Comisión de Selección), quienes preseleccionarán a los candidatos bajo los procesos de selección del FONCA.</p> <p>El 31 de octubre se publicarán los nombres de los preseleccionados, quienes realizarán una entrevista el 6 de noviembre en México, en horario y lugar que les sea notificado previamente.</p> <p>De los resultados de esta entrevista, la Comisión de Selección binacional elegirá hasta cuatro ganadores. Las fechas y horarios para la entrevista son inamovibles. La inasistencia será motivo inmediato de descarte.</p>	<p>La residencia tiene una duración de 10 días consecutivos. Los cuatro seleccionados realizarán la residencia del 20 de febrero al 5 de marzo, 2019.</p>	<p>El FONCA otorgará al seleccionado trasportación aérea y seguro contra accidentes. Además, pagará directamente al Lark recursos por concepto de: hospedaje, alimentación, materiales y espacio de trabajo. Tanto FONCA como Lark cubrirán gastos correspondientes al programa.</p>

PAÍS/INSTITUCIÓN	DETALLES	PROCESO DE SELECCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	CONDICIONES FINANCIERAS
Quebec / Consejo de Artes y Letras	<p>El CALQ es una institución que tiene como objetivo promover el desarrollo del arte y la cultura. Para ello, apoya a artistas y organizaciones culturales sin fines de lucro. El CALQ sustenta la creación, la experimentación y la producción de artistas.</p> <p>Algunos de los espacios que recibirán a los artistas mexicanos, son:</p> <p>L'Union des écrivains et des écrivaines du Québec, Montréal / Letras Le Festival Québec BD, ville de Québec / tira de dibujos animados PRIM, Productions indépendantes de Montréal / cine y video La Maison des musiciens du monde, Montréal / Música Le Vivier, Montréal / Música Contemporánea La Chambre blanche, ville de Québec / Artes visuales y digitales SPOROBOLÉ, Sherbrooke / Artes visuales y digitales La Maison internationale de la marionnette – MIAM, Montréal / Teatro de marionetas Le Cube centre international de recherche et de création en théâtre pour l'enfance et la jeunesse, Montréal / Teatro para jóvenes audiencias Le Centre des auteurs dramatiques (CEAD), Montréal / Teatro</p>	<p>La Comisión de Selección del FONCA preseleccionará hasta 10 candidatos, de entre los cuales, el Consejo de Artes y Letras elegirá hasta 4 ganadores.</p>	<p>Cada residencia tendrá una duración de hasta 3 meses consecutivos de duración. Las fechas estarán sujetas a la confirmación de las instituciones anfitrionas, pero deberán realizarse en un periodo de marzo a diciembre de 2019.</p>	<p>El FONCA otorgará al seleccionado trasportación aérea.</p> <p>Además, el FONCA otorgará al seleccionado la cantidad \$6,800 dólares canadienses como apoyo complementario al tipo de cambio oficial, conforme se estipule y establezca en su convenio, que podrá considerar: gastos de mantenimiento, material, transporte local durante su estancia en el extranjero y seguro contra accidentes.</p> <p>El hospedaje será otorgado por la institución anfitriona.</p>

X. ANEXO / FORMATO DE PRESUPUESTO

CONCEPTO	MONTO SOLICITADO AL FONCA	APORTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ANFITRIONA	OTROS FINANCIAMIENTOS	COSTO	
				MONEDA EXTRANJERA	PESOS MEXICANOS
Transporte aéreo					
Transporte local					
Seguro contra accidentes internacional					
Hospedaje					
Taller / estudio					
Alimentación					
Materiales					
Otros (especificar y desglosar)					